



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000012

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.003466**

**Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de estatutos de VENPARGLOBAL S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 18 de marzo de 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.3074 de 9 de julio de 2013, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la reforma de estatutos de VENPARGLOBAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de VENPARGLOBAL S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. /

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el

Q



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000013

Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución;  
c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al  
margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las  
razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura  
pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10  
de julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

PCG/ ~~32~~  
EXP. 146600  
Tr. 01.1.13.000466

# Registro Mercantil de Guayaquil

0000015

NUMERO DE REPERTORIO: 40.192  
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2013  
HORA DE REPERTORIO: 14:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Agosto del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.Q.13.003466, dictada el 10 de julio del 2013, por el Director Jurídico de Compañías, Dr. Oswaldo Noboa Leon queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía VENPARGLOBAL S.A., de fojas 123.012 a 123.040, Registro Mercantil número 16.977. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

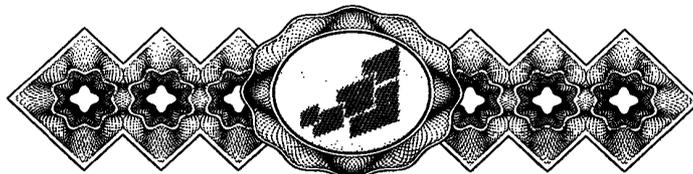
ORDEN: 40192



  
Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 03 de septiembre de 2013

REVISADO POR: 



Nº 9602927

IMP. ICM. SA